

ESTADO No. 069

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución No. 206 del 22 de marzo del 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **29 de Agosto de 2019**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	LICENCIA DE EXPLORACION	22426	CEMENTOS ARGOS S.A	28/08/2019	533	2.1. INFORMAR al Titular, que como resultado de la evaluación documental y la visita de campo adelantada en el área de la Licencia de Exploración N°22426, fue emitido el Informe de Visita N° 40 de 8 de agosto de 2019, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, notifíquese por estado este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-08016	GAM CONSTRUCCIONES S.A.S	28/08/2019	534	INFORMAR a la sociedad titular que como resultado de la evaluación integral adelantada en el área del título minero fue emitido el Informe de Visita No. 57 del 9 de agosto del 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 notifíquese por estado este acto administrativo que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
3.	CONTRATO DE CONCESION	IKT-14361	CONCRETOS ARGOS S.A	28-08-2019	535	2.1. INFORMAR al Titular, que como resultado de la evaluación documental y la visita de campo adelantada en el área del título minero N° IKT-14361, fue emitido el Informe de Visita N° 41 de 8 de agosto de 2019, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2.2. INFORMAR a la Alcaldía Municipal de Luruaco, la Fiscalía General de la Nación (Unidad de Delitos Ambientales), a la Policía Nacional (Unidad Nacional Contra la Minería Ilegal) y a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico del Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 41 de 8 de agosto de 2019, a fin de que se pronuncien en lo de su competencia. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, notifíquese por estado este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
4.	CONTRATO DE	19503	COMPAÑÍA MINERA	28-08-2019	536	1. INFORMAR a la sociedad titular minera que la visita de Fiscalización se realizó el día 25 de julio de 2019, cuya licencia de explotación está terminada desde el 5 septiembre 2016, en el que se evidencio labores de explotación en un frente de caliza



	CONCESION		FORTALEZA			operado por el señor GUILLERMO VILORIA en las coordenadas N 01666189 E 00885526, el cual no presento un permiso o una autorización por parte del titular compañía minera fortaleza para realizar actividad minera en el área del título, de acuerdo a lo expuesto en el informe de Visita de Fiscalización Integral No 46 del 6 de Agosto de 2019. 2. INFORMAR a la sociedad titular minera que se ordenó suspensión de labores por minería ilegal, de acuerdo a lo expuesto en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 46 del 6 de Agosto de 2019. 3. INFORMAR a la sociedad titular minero y a los ingenieros que para la próxima visita al área del título N° 19503, tomar medidas de seguridad antes de ingresar a la zona ya que se han presentado anteriormente, alteraciones de orden público producto de la minería ilegal, en lo posible solicitar acompañamiento de la fuerza pública para ingresar al área, de acuerdo a lo expuesto en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 46 del 6 de Agosto de 2019. 4. INFORMAR a la sociedad titular minero que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. INFORMAR al titular minero que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 19503, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No 46 del 6 de Agosto de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.
5.	CONTRATO DE CONCESION	QGG-08201	AGM DESARROLLO S.A.S	28-08-2019	537	1. INFORMAR a la sociedad titular minera que la visita de Fiscalización se realizó en compañía del ingeniero RUBEN DARIO JARAMILLO C., de acuerdo a lo expuesto en el informe de Visita de Fiscalización Integral No 49 del 9 de Agosto de 2019. 2. REQUERIR a la sociedad titular minera dar aplicación del programa mínimo exploratorio acordes al cronograma presentado con la propuesta, los cuales son: Perforaciones profundas, Muestreo y análisis de calidad, Estudio geotécnicos, Estudio hidrológico y estudio hidrogeológico, Recomendar la presentación de informe de avance de las labores de exploración al finalizar cada anualidad, de acuerdo a lo expuesto en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 49 del 9 de Agosto de 2019. 3. INFORMAR a la sociedad titular minera que en el momento de la visita, no se evidencio actividad de explotación minera realizada por el titular o por terceros, de acuerdo a lo expuesto en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 49 del 9 de Agosto de 2019. 4. INFORMAR a la sociedad titular minera que no se pudo verificar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene minera, salud ocupacional, debido a que el titulo no tiene personal contratado, de acuerdo a lo expuesto en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 49 del 9 de Agosto de 2019.

						5. INFORMAR a la sociedad titular minera que no se evidencio situación de riesgo que puedan generar emergencias sobre el componente biótico o abiótico, por parte del titular, de acuerdo a lo expuesto en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 49 del 9 de Agosto de 2019. 6. INFORMAR a la sociedad titular minero que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 7. INFORMAR al titular minero que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. QGG-08201, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No 49 del 9 de Agosto de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.
6.	CONTRATO DE CONCESION	QJ9-10411	LA CAMPAÑA S.A.S	28-08-2019	538	1. INFORMAR a la sociedad titular minera que la visita de Fiscalización se realizó en compañía del profesional a cargo LUD DARIS GARRIDO, de acuerdo a lo expuesto en el informe de Visita de Fiscalización Integral No 50 del 9 de Agosto de 2019. 2. REQUERIR a la sociedad titular minera dar aplicación del programa mínimo exploratorio acordes al cronograma presentado con la propuesta, los cuales son: Perforaciones profundas, Muestreo y análisis de calidad, Estudio geotécnicos, Estudio hidrológico y estudio hidrogeológico, Recomendar la presentación de informe de avance de las labores de exploración al finalizar cada anualidad, de acuerdo a lo expuesto en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 50 del 9 de Agosto de 2019. 3. INFORMAR a la sociedad titular minera que no se evidencio actividad de explotación minera realizada por el titular o tercera, de acuerdo a lo expuesto en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 50 del 9 de Agosto de 2019. 4. INFORMAR a la sociedad titular minera que no se pudo verificar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene minera, salud ocupacional, debido a que el titulo no tiene personal contratado, de acuerdo a lo expuesto en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 50 del 9 de Agosto de 2019. 5. INFORMAR a la sociedad titular minera que no se evidencio situación de riesgo que puedan generar emergencias sobre el componente biótico o abiótico, por parte del titular, de acuerdo a lo expuesto en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 50 del 9 de Agosto de 2019. 6. INFORMAR a la sociedad titular minero que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 7. INFORMAR al titular minero que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. QJ9-10411, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No 50 del 9 de Agosto de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **29 de Agosto de 2019**, a las 4.30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA